**No. GS-2026-139454-DEVAL / Unidad ESPCO CLÍNICA DEVAL**

Santiago de Cali Fecha: Cali 19 de julio del 2026

MAYOR
YAIDY MARTÍNEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Cali

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato 100-7-200469/2025 septiembre.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO __X__ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/09/2025** | **Hasta** | **30/09/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No 898 /ARLOG-GRUCO 29.25 UPRES VALLE, la Señora Mayor YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombró como supervisor del contrato del asunto a la RESPONSABLE DE SERVICIOS EN SALUD – URGENCIAS

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes julio del 01/07/2025 al 30/07/2025, mediante comunicación oficial de **GS-2026-020547-DEVAL** fecha 04/02/2026
2. Informe de supervisión del mes agosto del 01/08/2025 al 30/08/2025, mediante comunicación oficial de **GS-2026-136158-DEVAL** fecha 14/07/2026
3. Informe de supervisión del mes septiembre del 01/09/2025 al 30/09/2025, mediante comunicación oficial de **GS-2026-139454-DEVAL** fecha 19/07/2026

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 100-7-200469/2025 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA |
| **Contratista** | LATIDOS S EN C S |
| **Representante legal** | HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | NO APLICA |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Plazo de ejecución inicial** | CUATRO (4) MESES |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 01 DE JULIO 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31 DE OCTUBRE 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se hace entrega de la agenda pactada para el cumplimiento de las actividades, así mismo se supervisa y se lleva registro de que los funcionarios utilicen todos los implementos de Bioseguridad personal, se supervisa que lleguen oportunamente a los servicios para la atención de los usuarios, se verifica el uso correcto del uniforme, se hace socialización de sistema de gestión y calidad por parte del personal de enfermería, se coloca en la cartelera del servicio información relevante continua para retroalimentación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto del contrato | SI | NINGUNO |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | NINGUNO |
| Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Salud de la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca le formule en cada caso. | SI | NINGUNO |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | NINGUNO |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. | SI | NINGUNO |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNO |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNO |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NINGUNO |
| Restituir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | NINGUNO |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | SI | NINGUNO |

| | | |
|---|---|---|
| el contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos. | SI | NINGUNO |
| El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). | SI | NINGUNO |
| Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008). | SI | NINGUNO |
| Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente( Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008). | SI | NINGUNO |
| El contratista deberá requerir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la ORDEN DE SERVICIOS que avala la atención por parte de la Salud de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. | SI | NINGUNO |
| Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. | SI | NINGUNO |
| Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato. | SI | NINGUNO |
| Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Unidad prestadora de salud valle del cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda. | SI | NINGUNO |
| La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad. | SI | NINGUNO |
| En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. | SI | NINGUNO |

| | | |
|---|---|---|
| En caso de haber la necesidad de la realización de un estudio a fin del objeto contractual, en las instalaciones del Contratista, deberán realizarse en las mismas, es decir no se subcontratarán los servicios. | SI | NINGUNO |
| El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario. | SI | NINGUNO |
| El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | SI | NINGUNO |
| El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | SI | NINGUNO |
| El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca planteen acciones de mejora. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus usuarios serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la unidad prestadora de salud valle del cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de GLOSA de un 30%. | SI | NINGUNO |
| Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario. | SI | NINGUNO |
| La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes. | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la unidad prestadora de salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la unidad prestadora de salud valle del cauca deval.espco-epi@policia.gov.co | SI | NINGUNO |
| La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio | SI | NINGUNO |

| | | |
|---|---|---|
| de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la | | |
| Superintendencia de salud( Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co) | SI | NINGUNO |
| El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios. | SI | NINGUNO |
| La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización. | SI | NINGUNO |
| El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Salud de la Policía Nacional unidad prestadora de salud valle del cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rip@policia.gov.co, y deval.rases-ris@policia.gov.co | SI | NINGUNO |
| El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de salud valle del caucamediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del Cauca. | SI | NINGUNO |
| El contratista, deberá contar con un una línea telefónica por medio de la cual se prestara atención a los usuarios para la programación de los estudios diagnósticos, así como también de un sistema de recordatorio de cita, debiendo entregar junto a la facturación la estadística en formato Excel referente a la actividad de recordatorio de cita, donde quedaran reflejadas el nombre del usuario, documento de identidad, número telefónico, fecha de recordación de cita, hora de recordación de cita y observaciones. | SI | NINGUNO |
| Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”: Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:<br>a. Factura original y dos copias, a nombre de Unidad prestadora de salud valle del cauca-Policía NIT. 901.361.882.6.<br>i.Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.<br>ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.<br>iii.Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.<br>iv.RIPS de atenciones prestadas.<br>b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).<br>c. rden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.<br>d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001 y/o tarifas propias del Contratista de acuerdo al caso. | SI | NINGUNO |

| | | |
|---|---|---|
| Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle (compensación) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (el Área de Referencia de la Unidad prestadora de salud valle del caucaidentificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Unidad prestadora de salud valle del caucade manera trimestral proyectara para pago por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | SI | NINGUNO |
| Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. | SI | NINGUNO |
| El Contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento correspondiente al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL por un valor de $ 861.040,00 para la vigencia 2024, el cual tendrá un incremento para cada vigencia del índice de precios al consumidor final acumulado año, durante la ejecución del contrato. (el valor del primer canon se realizará los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio). | SI | NINGUNO |
| El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (ahorros) N° 20082762-4 Código 3012801 a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. | SI | NINGUNO |
| Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). | SI | NINGUNO |
| El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social. | SI | NINGUNO |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NINGUNO |
| “El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN” | SI | NINGUNO |
| El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 | SI | NINGUNO |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1. El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente | SI CUMPLIÓ | No se presentan novedades |

| | | |
|---|---|---|
| factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.<br>2. El Contratista deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que se compromete prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali, Valle<br>3. El Contratista deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que se compromete a reportar el resultado del examen mediante registro al SISAP o en el sistema que la UPRES le indique, después de realizada la lectura por parte del Medico neumólogo y de manera impresa a petición del usuario, o archivo magnético en coordinación con el supervisor del Contrato.<br>4. El contratista se compromete a entregar las imágenes impresas inmediatamente (papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar debidamente empacados.<br>5. El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.<br>6 .El Contratista se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.<br>En caso de que por situaciones de fuerza mayor no se pudiere prestar el servicio de procedimientos, deberá contar con una sede alterna donde brindaran la atención al usuario mientras se solucione el imprevisto; igualmente, de ser necesario el traslado de algún paciente del servicio de hospitalización y/o urgencias del ESPCO Clínica DEVAL, para la toma de un estudio diagnostico ofertado por la entidad, deberá garantizar el transporte hasta la sede donde se le realizará el procedimiento y su retorno a las instalaciones de la clínica.<br>7. El Contratista se compromete a atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la UPRES; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional. Teniendo en cuenta la malla de pertinencia establecida por la Dirección de Sanidad en el instructivo 013 del 2013. Para los ESTUDIOS DIAGNOSTICOS las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.<br>8. El Contratista se compromete a prestar el servicio de consulta y procedimientos cardiología a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los | | |

| | | |
|---|---|---|
| principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida por parte de los profesionales médicos de la UPRES, durante la ejecución del contrato.<br>9. El Contratista se compromete a suspender la prestación del servicio objeto del presente contrato, una vez esté agotado el valor del mismo, salvo en casos de urgencia médica, debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y previa autorización del Supervisor del Contrato.<br>10. El contratista se compromete a entregar al supervisor, el listado de los profesionales horario y ubicación del servicio en donde se desempeñará (cuadro de turnos mes anticipado), los días 15 de cada mes y comunicará los respectivos cambios con anticipación, salvo en casos de calamidad a lo cual deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato y/o al jefe del servicio respectivo dicha novedad para el debido conocimiento, los cambio solo se podrán realizar con personal pre aprobado por el supervisor del contrato.<br>11. El Contratista deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que realizará capacitación una vez al mes por parte del especialista en cardiología, la cual estará dirigida al personal médico generales y especialidades de la UPRES Valle del Cauca<br>12. El contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales en salud que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato, dicho cambio se realizara previa autorización del supervisor y la verificación de los requisitos establecidos en el presente anexo en capacidad académica y operativa (RETHUS, diplomas, experiencia entre otros).<br>13. La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal ofertado, o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.<br>14. El CONTRATISTA que realiza su agenda de consulta ambulatoria en las unidades de la UPRES DEVAL, deberá realizar el Diligenciamiento de la historia clínica en el Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) el cual es el software de la institución según la resolución 1995 del 1999; igualmente, deberá registrar los reportes de los estudios realizados en el mismo sistema y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente con el mismo, la cual será soporte para la facturación. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA (Cuando el supervisor autorice el plan de contingencia).<br>El personal de enfermería deberá realizar nota ambulatoria en historia clínica de todos los procedimientos, que se realicen en el Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) el cual es el software de la institución según la resolución 1995 del 1999. | | |

| | | |
|---|---|---|
| para casos donde el servicio se realice en las instalaciones de la entidad Contratista, se entregará al usuario copia de atención por parte del especialista y reportes de las ayudas diagnosticas realizadas<br>15. El Contratista permitirá el acceso al personal de la UPRES, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.<br>16. El Contratista se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos previo aviso anticipado por la ESPCO.<br>17. El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-Resolución 2003 del 2014), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.<br>18. El contratista se compromete a diligenciar los formatos de consentimiento informado, cuando así se requiera, los cuales serán remitidos diariamente al Archivo Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en los formatos establecidos por la UPRES Valle.<br>19. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y físico así: número de estudios solicitados, numero de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda, diez primeras especialidades médicas con mayor demanda, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Súper Salud y Secretaria de Salud.<br>20. El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la UPRES de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.<br>21. El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la UPRES Valle como soportes de la facturación mensual. | | |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

**2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOMBRE: HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA
BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 535018048

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 120.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 90.050.321,00 | 75% |
| Valor total facturado | $ 90.050.321,00 | 75% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0 | 0% |
| Valor pagado | $ 90.050.321,00 | 75% |
| Valor pendiente de entrega | $ 29.949.679,00 | 25% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | $ 34.640.398,00 | Del 01/09/2025 al 30/09/2025 | $ 34.640.398,00 | FEL1725 | $ 33.718.963,00 | $ 921.435,00 | 395809825 |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

## *4* RECOMENDACIONES

***Ninguna***

## 5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

SI. LORENA RINCON GALLEGO
Responsable Servicio de Urgencias ESPCO DEVAL
Supervisor contrato No. 100-7-200469/2025
Correo electrónico: leydi.rincon2629@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3508149089

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Santiago de Cali 06 de Octubre de 2025 |
| Unidad: | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios: x<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 100-7-200469-2025 |
| Constancia de recibido No. | 4 |
| Contratista: | LATIDOS S EN CS |
| NIT del contratista: | 900136580 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios : | No aplica. |
| Valor inicial del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $ 120.000.000,00. |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 120.000.000,00. |
| Plazo de ejecución inicial: | Cuatro (3) meses Inicio: 01/07/2025 Termina: 31/10/2025 |
| Plazo de ejecución adición: | |
| Fecha de vencimiento | No aplica |

| | |
|---|---|
| Lugar de ejecución y/o entrega | ESPCO Clínica DEVAL- Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_ | N/A |
| supervisor del contrato y cargo que desempeña: | Patrullera LORENA RINCON GALLEGO<br>Responsable servicios de salud |
| Fecha de entrega certificada: | Del: 01/09/2025 – 30/09/2025 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025 | |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UPRES | 16 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA | $ 34.853.342 | $ 34.853.342 | | $ 34.853.342 |

| | |
|---|---|
| Acta de recepción de bienes | No aplica |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FEL1725 | 06/10/2025 | $ 34.853.342 | | $ 34.853.342 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $ 34.853.342 | | |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el suscrito responsable del servicios de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca, hace constar que se recibieron a satisfacción los servicios del contratista en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA

**PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, de manera oportuna y cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social. Se avala el pago de la cuenta de cobro No. FEL1725 actividades desempeñadas del 01/09/2025 al 30/09/2025.

Nota: como supervisor del contrato se hace la verificación de las plataformas procuraduría, contraloría, policía nacional y RETUS, con fecha 30/09/2025 encontrando todo sin novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratada.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO si X No | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA | si | |

**FIRMA DEL SUPERVISOR**
**Subintendente LORENA RINCON GALLEGO**
Responsable de servicios de salud ESPCO DEVAL

Latidos
Salud Integral

**LATIDOS $ EN C $**
NIT 900.136.580-1
CRA 46 9C85 LOCAL 103
Tel: (602) 4852255
Cali - Colombia
yulipati89@gmail.com
https://latidoscolombia.com/index.html

Factura electrónica de venta
**No. FEL 1725**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Señores | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAL | | |
| NIT | 901.361.882-6 | Teléfono | (0) 3505594764 - Ext. 0 |
| Dirección | Avenida 1onorte # 16N - 21 | Ciudad | Cali - Colombia |

| Fecha y hora Factura | |
|---|---|
| Generación | 06/10/2025, 13:34 |
| Expedición | 06/10/2025, 13:36 |
| Vencimiento | 05/11/2025 |

| Item | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA CONTRATO #100-7-200469-2 | 1.00 | 34,853,342.00 |

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**
Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos m/cte

| | |
|---|---|
| Total Bruto | 34,853,342.00 |
| IVA 0% | 0.00 |
| Total a Pagar | 34,853,342.00 |

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-05 por $ 34,853,342.00

**Observaciones:**
#$16-01-02-057;100-7-200469-25;INGRID.ANGULO5004@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica versión 2 XML

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 14:54:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 16686487 |
| Código de Verificación | 16686487260204145432 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:57:00 PM horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16686487**

Apellidos y Nombres: **DAZA MEJIA HECTOR ARMANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290712189

PIB
14:55:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16686487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)